COLOMBIA SANTANDER
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Archivo Central
121
Concejo de Bucaramanga

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMEROS (026) DE 19 68

27 AGO.

Por el cual se aumentan las asignaciones civiles a los Empleados Municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D A :

Art. 1º.- Con retroactividad al primero de Julio del presente año, aumén tanse las asignaciones a los empleados municipales en un DIEZ POR CIENTO (10%).

Art. 2º.- Los aumentos a que se refiere el artículo anterior no cobijarán a los empleados cuyas asignaciones fueron reajustadas a través del Decreto número 228 del 28 de diciembre de 1.967, a excepción del Oficial Mayor y Mensajero de la Secretaría de la Alcaldía y los Porteros-citadores de la Sección de Justicia y del Departamento de Hacienda y Alcaldía, quienes gozarán también de un aumento del 10%.

Art. 3º.- Reconócese con retroactividad al 1º de Enero de 1.967 al señor Policarpo Ariza Herreño, Maquinista de Pala, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, la suma de CUARENTA PESOS ($40.oo) mensuales, cantidad que se le ha dejado de pagar por un error de mecanografía en la elaboración del Decreto sobre asignaciones civiles del citado año y del actual.

Art. 4º.- Nivélanse los sueldos de los cuatro Choferes al servicio del Departamento de Mercados, Matadero y Plaza de Ferias, a los devengados por los de la Sección de Aseo Municipal. Igualmente nivélese el sueldo del Inspector de Parques y Arborización con el devengado por el Inspector de Construcciones Locativas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

./.

APROBADO

Archivo Central
Concejo de Bucaramanga

Art. 5º.- Créase el cargo de " PORTERO-CITADOR" de la Inspección Municipal del Barrio Kennedy con asignación mensual de UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($1.045.oo).

Art. 6º.- Autorízase al Ejecutivo Municipal para hacer los contracréditos y créditos necesarios dentro del presupuesto vigente, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Art. 7º.- El presente Acuerdo rige desde su sanción.

Expedido en Bucaramanga, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente,

JOSE LUIS MENDOZA C.

El Secretario,

ALBERTO LOPEZ PERALTA.

Los suscritos Presidente y Secretario del H.Concejo Mpal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Agosto veintiocho de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente,

JOSE LUIS MENDOZA C.

El Secretario,

ALBERTO LOPEZ PERALTA.-

GPV.

Archivo Central
123
Concejo de Bucaramanga

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, agosto treinta de mil novecientos sesenta y ocho

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

JAIME TRILLOS NOVOA

El Secretario,

LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 026 de mil novecientos sesenta y ocho expedido por el H. Concejo Municipal, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, agosto treinta de mil novecientos sesenta y ocho.

El Alcalde,

JAIME TRILLOS NOVOA

El Secretario,

LEONOR DE VILLABONA

abr.